



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de Marzo del 2015.

VISTO:

La Nota Informativa N° 041-2015-MDBSH-GAF/AL, de la gerencia de Administración y finanzas - Área Logística en la cual solicita se expida el acto resolutorio declarando NULIDAD DE OFICIO, del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2015-MDBSH-CEP, para la: Adquisición de Material Concreto Pre Mezclado F^c=210 KG/CM² INC. DISIPADOR, para ser utilizado en la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Miguel C-01 a la C-05 del Distrito de la Banda de Shilcayo - Provincia y Región San Martín".

EL Oficio N° P-319-2015/CEP-DSU-PAA, el cual se pronuncia en referencia a la elevación de Observaciones al OSCE, por parte la Empresa SIDER SELVA S.A.C. en cuya conclusión dice: declarar la NULIDAD DE OFICIO, del proceso conforme a los alcances del Art. 56 de la Ley y que se retrotraiga a la Etapa de Absolución de Consultas, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, establece en el artículo 56° de la Ley N° 1017, "NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN", indica que el titular de la entidad podrá declarar la nulidad de oficio por la mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo antes de la celebración del contrato sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 2744, en el art. 10 Causales de nulidad explica: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2015-MDBSH-CEP, para la: Adquisición de Material Concreto Pre Mezclado F^c=210 KG/CM² INC. DISIPADOR, para ser utilizado en la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Miguel C-01 a la C-05 del Distrito de la Banda de Shilcayo - Provincia y Región San Martín".

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el proceso de selección hasta la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS.

ARTICULO TERCERO.- CORREGIR, Todas la observaciones emitidas por el OSCE.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, su publicación en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

 Luis Arango León
 ALCALDE